



A C T A    N o 1 . 9 8 9 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa, que en virtud de lo normado en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) No353/95, por la que se prorroga, por razones de servicio la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de julio/93, Ordinaria/94 y julio del año en curso, a la Asesora de Menores, Dra. Eva E.Oviedo de González, 2) No 356/95, por la que se prorroga, por razones de servicio, la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial Ordinaria 1994, a la Oficial Auxiliar Constantina Blanas de Kontos, disponiendo que la misma sea usufructuada durante el transcurso del año laboral, 3) No 357/95, por la que se prorroga, por razones de servicio, los días que se le adeudan de la Feria Judicial Ordinaria/94 y de julio del año en curso al Juez de la Excma.Cámara Civil y Comercial, Dr. Emilio Lotto. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO:

Señora Juez del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Elsa A. Cabrera de Dri, señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No3, Dra. Judith E. Sosa de Lozinas/Pedido aclaratoria o Modificación del punto 10o del Acta No 1860/92. Visto las notas presentadas por las Magistradas mencionadas por medio de las cuales solicitan a éste Superior Tribunal que ante la problemática planteada respecto de la interpretación que algunas veces se le da al punto 10o de la Acordada No 1860/92, que reglamenta la competencia del Tribunal de Familia respecto de las causas radicadas en los Juzgados de Primera Instancia con anterioridad a su creación, expida una aclaratoria y/o modificación de la misma, y oído que fuera el señor Procurador General y atento a que la modificación de la Acordada No 1860, punto 10o, no solucionaría el problema planteado en razón de los dispuestos en los artículos 228o de la Ley Nacional 23.515 y 648 del C.P.C.C. de la Provincia, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. TERCERO: Responsable de la Oficina de Infraestructura Edilicia, Argo Fernando Francisco Polo s/Pedido. Visto las actuaciones caratuladas: "Polo, Fernando Francisco s/Pedido Pago Diferencia de Haberes", Expte. No 1166-Fo No 56-Año: 1995 -ADMINISTRACION-, en lo que a fs. 1) el agente mencionado solicita al Alto Cuerpo el pago de la Diferencia de Haberes que por la Subrogación al titular de la Oficina de Infraestructura, Arquitecto Raúl Oscar Rigotti le correspondiera, atento a que el mismo se encuentra con licencia política desde el mes de diciembre de 1991 hasta la fecha



Cde. ACTA No 1989.-

y Considerando: que mediante Acordada No 1918, punto 18o, se dispuso la jerarquización del peticionante en razón de las funciones asignadas, y no habiéndose recurrido oportunamente la misma, ACORDARON: No hacer lugar. CUARTO: Consejo Profesional de la Abogacia s/remisión inquietud planteada por un grupo de abogados del Foro. Visto la nota presentada por la Institución mencionada con el objeto de llevar a conocimiento del Alto Cuerpo la inquietud dispuesta por un grupo de abogados del Foro, y que acompañan a la misma, en la que manifiestan la problemática a solucionar cual es la falta de disponibilidad de agentes para los trámites urgentes, en los que se hallan comprometida la libertad de las personas -Excarcelaciones y/o Exenciones de Prisión- en los Juzgados de Instrucción y Correccional que se encuentran de turno, ACORDARON: Disponer que la señora Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores, realice una información Sumaria respecto a los hechos expuestos. QUINTO: Secretaria Administrativa s/informe vencimiento contrato de locación. Visto que el día 31 de octubre del corriente año, vence el contrato de locación suscripto oportunamente con el señor Ramón Alfredo Via, propietario del inmueble de calle Rivadavia No 735 -Altos- de esta ciudad, ocupado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 3 y atento que en el mismo no se halla previsto la opción a prórroga, ACORDARON: Autorizar a Presidencia a proveer lo conducente. SEXTO: Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial No 1, Dra. Luisa Valdarenas de Plasencia s/Comunicación. Visto la nota presentada por la Magistrada mencionada en la que pone en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, que en el Expte.No 190-Fo 214-Año: 1995, caratulado:" GIMENEZ NOGUERA, Blas Roberto c/IMHOF, Jorge Armando y STOCK, Carlos F. s/Cobro de Alquileres" del Registro del Juzgado de la cual es titular, se ha falsificado la firma de la misma y la fecha en el proveído de fs. 23) del 14 de setiembre de 1995, solicitando se investigue y dilucide la autoría de tal hecho a todos sus efectos. Atento a lo manifestado por el señor Procurador General en la evacuación de la vista que se le corriera, ACORDARON: Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo y designar sumariante del mismo a la señora Secretaria en lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia, Esc.Célica E.Amado Cattaneo de Rave, con facultad para designar Secretario de Actuación.SEPTIMO: Designación de Secretaria del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Pirané. Visto la nota presentada por la Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de la ciudad de Pirané, Dra. Clarivel Erguy en la cual solicita se designe, para cumplir funciones de Secretario de ese Juzgado a un letrado, y considerando que entre los fundamentos de la petición pueden citarse la complejidad y cantidad de los temas en trámite en el mencionado Juzgado, cuestión que es suficientemente conocida por este Superior Tribunal de Justicia a través de sus informaciones directas, como así, merced los informes de la Coordinación de los Juzgados de

Cde. ACTA No 1989.-

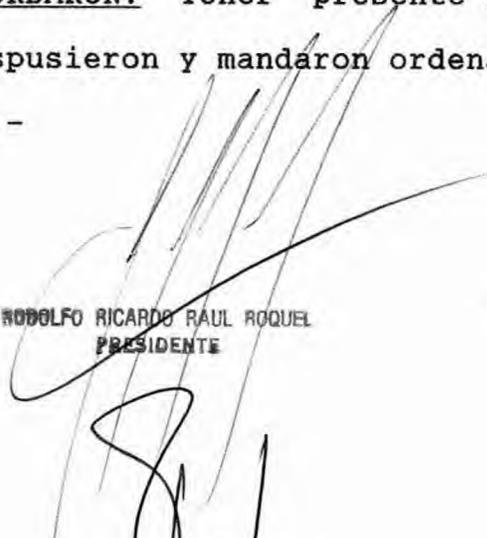
Paz de Menor Cuantía, por todo lo cual deviene procedente adoptar para el Juzgado de mención temperamento similar para la cobertura de Secretaria, al adoptado para el Juzgado de Paz de Menor Cuantía habilitado en esta Capital. Que asimismo, y para la cobertura del mencionado cargo resulta adecuado requerir los servicios de la Dra. Graciela Maricel Oviedo, quién ha concursado para el cargo de Jueza en la mencionada localidad acreditando en dicho concurso mérito suficiente para ocupar el cargo que aquí se implementa; por todo lo cual, ACORDARON: Designar a la Dra. Graciela Maricel Oviedo, abogada, Clase 1967, Matrícula Profesional No 967, D.N.I. No 18.582.133, para cumplir funciones de Secretaria del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané, jerarquizándola mediante contrato, a tales fines, en la categoría de Jefe de Despacho a partir del día veintitrés de octubre del cte. año, autorizando a Presidencia a adoptar todos los recaudos pertinentes y efectuar las contrataciones necesarias para el cumplimiento de la presente, como así para la solución de cualquier imprevisto. OCTAVO: Designación por traslado del Juez de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre. Visto la solicitud del Dr. José Luis Huel, Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Villa Gral. Guemes, de ser trasladado para cumplir similares funciones en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre, y toda vez que el mencionado Juzgado de encuentra vacante por el traslado y desiganción en esta Capital, de la Dra. María Lucía de Jesús Benitez

Alegre, por lo cual resulta procedente acceder a lo solicitado, ACORDARON: Designar por traslado para prestar funciones como Juez de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre al Dr. José Luis Huel, abogado, D.N.I. No 17.560.312, Clase 1965, autorizando a Presidencia a fijar fecha de juramento y adoptar todos los recaudos pertinentes para el cumplimiento de la presente. NOVENO: Designación de Juez de Paz de Menor Cuantía de Villa Gral. Guemes. Visto la vacante producida en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Gral. Guemes, ocasionada por el traslado del Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía Dr. José Luis Huel al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre, resultando necesario cubrir la misma y considerando, que en el concurso que se verificara durante el año 1994 para la cobertura del cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de Villa Gral. Guemes resultara segundo, con un promedio de 9,25 puntos el Dr. Alan Ramón Arresegor, lo cual lo cualifica suficientemente para ocupar el mencionado cargo. Por ello, ACORDARON: Designar como Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Villa Gral. Guemes por un periodo de cuatro años, al Dr. Alan Ramón Arresegor, abogado, Matrícula Profesional No 1.109, D.N.I. No 16.935.070, argentino, Clase 1964, autorizando a Presidencia a fijar fecha de juramento y adoptar todos los recaudos pertinentes para el cumplimiento de la presente. DECIMO: Instituto de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Política de la U.N.N.E.s/Invitación. Visto la invitación que hiciera llegar a



Cde. ACTA No 1989.-

este Superior Tribunal de Justicia el Instituto mencionado, para participar de las 19<sup>o</sup> "Jornadas Provinciales de Derecho Administrativo" y a la 2<sup>o</sup> "Jornadas Regionales de Derecho Administrativo", a realizarse en la ciudad de Corrientes, los días 27 y 28 de octubre del corriente año, ACORDARON: Tener presente y dar difusión. Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase.-

  
RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL  
PRESIDENTE

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO

  
JORGE TALAGANIS URRUZZA  
MINISTRO